

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/PR 05/37/2
Febrero de 2005
Revisado

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

37ª reunión

La Haya, Países Bajos, 18 - 23 de abril de 2005

ASUNTOS TRANSMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/U OTROS COMITÉS DEL CODEX

PARTE 1 27º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Ginebra, Suiza, 28 de junio - 3 de julio de 2004)¹

ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO²

1. Puesto que no se constituyó el quórum especificado en el Artículo V.6 del Reglamento, la Comisión no pudo adoptar las enmiendas propuestas y acordó aplazar su examen hasta el próximo período de sesiones.

- Propuestas de enmiendas relativas a la ampliación del Comité Ejecutivo, las funciones del mismo y asuntos relacionados con el presupuesto y los gastos
- Propuestas de enmiendas al Artículo VIII.5 – Observadores

2. La Comisión aprobó las siguientes propuestas de enmiendas de otras secciones del Manual de Procedimiento

- Enmiendas a los procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex
- Criterios para la elección de los Presidentes
- Directrices para los Gobiernos Hospedantes de Comités del Codex y Grupos Intergubernamentales Especiales
- Directrices para la Celebración de Reuniones de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex
- Directrices para los Presidentes de los Comités y Grupos Intergubernamentales Especiales del Codex
- Asuntos relacionados con los métodos de análisis y muestreo

¹ Se puede acceder al informe completo del 27º período de sesiones de la Comisión en: <http://www.codexalimentarius.net>.

² ALINORM 04/27/41, párrs. 9-20.

- Criterios generales para la selección de métodos de análisis validados en un solo laboratorio
 - Enmiendas a la terminología analítica para uso del Codex
 - Definiciones de términos de análisis de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos (*objetivo de inocuidad de los alimentos (OIA)*, *objetivo de rendimiento (OR)* y *criterio de rendimiento (CR)*), con carácter provisional, para su inclusión en el Manual de Procedimiento en el entendimiento de que el Comité sobre Principios Generales volvería a examinar estas definiciones, de ser necesario, a la luz del asesoramiento del **Comité sobre Residuos de Plaguicidas**, el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, el Comité sobre Higiene de la Carne, y el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos.
3. Las modificaciones aprobadas se incluirán en la 14ª edición del Manual de Procedimiento.
4. Por consiguiente, **se invita** al Comité a **examinar** de qué manera son aplicables las definiciones mencionadas más arriba desde su punto de vista (véase el Apéndice del presente documento).

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS³

5. La Comisión ratificó la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 53ª reunión de interrumpir la elaboración del Plan a Plazo Medio, en el entendimiento de que sus elementos se utilizarían como base para una lista de programas y actividades que se incorporaría en el nuevo Plan Estratégico 2008-2013. A falta de un Plan a Plazo Medio, la Comisión acordó que el Comité Ejecutivo ejercería su función de examen crítico, coordinaría estrechamente la labor de los distintos comités del Codex y seguiría los progresos de la elaboración de normas de conformidad con el Marco Estratégico en vigor y los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*.
6. La Comisión acordó iniciar la preparación de un nuevo Plan Estratégico para el período 2008-2013 y recomendó:
- que el Comité Ejecutivo, en su siguiente reunión, examinara la estructura y la forma de presentación de un nuevo Plan Estratégico para el sexenio 2008-2013, así como la manera de seguir avanzando en la elaboración del Plan Estratégico;
 - que el Plan Estratégico indicara los objetivos y prioridades estratégicos de la Comisión e incorporara una lista de esferas programáticas o actividades planificadas, con un calendario claramente definido para cada una de las actividades;
 - que el proyecto de Plan se presentara a la Comisión con miras a su aprobación para 2007, previa solicitud de las opiniones de los Comités Coordinadores Regionales; y
 - que una vez aprobado, el Plan Estratégico se renovara cada dos años de forma continua.

PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE ANÁLISIS DE RIESGOS EN TODO EL ÁMBITO DEL CODEX⁴

7. La Comisión observó que varios comités habían elaborado o estaban elaborando orientaciones sobre el análisis de riesgos en sus respectivas esferas de trabajo, para su inclusión en el Manual de Procedimiento. La Comisión ratificó las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 53ª reunión y decidió:

³ ALINORM 04/27/41, párrs. 120-126.

⁴ ALINORM 04/27/41, párrs. 124-126.

- a) pedir a cada comité del Codex pertinente que, al elaborar o ultimar directrices específicas sobre análisis de riesgos, examinara y documentara el mecanismo que utilizaba para determinar propuestas de nuevos trabajos y establecer prioridades entre las mismas teniendo en cuenta sobre todo las necesidades y disponibilidad de asesoramiento científico;
- b) pedir al Comité sobre Principios Generales que, al examinar directrices específicas presentadas por otros comités, asegurara la mayor coherencia posible entre los textos de las directrices;
- c) pedir al Comité sobre Principios Generales que prosiguiera la revisión de los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, especialmente desde el punto de vista de la necesidad de establecer prioridades claras entre las peticiones de asesoramiento científico; y
- d) seguir de cerca los progresos de todas las actividades anteriormente mencionadas y tomar en cuenta sus resultados en la elaboración del próximo Plan Estratégico.

8. La Comisión recordó que el Comité sobre Principios Generales estaba estudiando la posibilidad de revisar los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, mientras que el Comité Ejecutivo estaba elaborando nuevos criterios para priorizar las peticiones de asesoramiento científico en el ámbito del Codex.

EXAMEN DE LOS MANDATOS DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX⁵

9. La Comisión aprobó el siguiente mandato del examen:

- a) Con el objetivo de reducir el número de reuniones del Codex y asegurarse de que éstas sean breves y específicas, el examen debería centrarse en:
 - la idoneidad de la estructura actual de los comités de asuntos generales para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de forma oportuna y flexible;
 - la idoneidad de la estructura actual de los comités sobre productos para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de forma oportuna y flexible;
 - los ámbitos de trabajo que se superponen, así como aquellos en los que el tratamiento de las cuestiones resulta inadecuado, teniendo en cuenta las necesidades no contempladas o las nuevas cuestiones que puedan surgir en el futuro; y
 - la relación entre todos los comités y grupos de acción, y especialmente entre los comités (o grupos de acción) sobre productos y los de asuntos generales.
- b) Sobre la base de un estudio detallado de los puntos arriba citados y de las aportaciones recibidas de distintas fuentes, deberán formularse recomendaciones con objeto de someterlas al examen de la Comisión. Éstas podrían incluir propuestas de revisión de los actuales mandatos de los comités con vistas a su racionalización, así como propuestas de redistribución de las tareas y responsabilidades entre los comités y de división o fusión de éstos.

⁵ ALINORM 04/27/41 párrs. 132-136.

- c) En las recomendaciones que se formulan a la Comisión se deberá tener en cuenta asimismo la capacidad de todos los Miembros de la Comisión de participar en el proceso de elaboración de normas, así como la sostenibilidad de las estructuras de los órganos auxiliares y de sus programas de trabajo, especialmente a la luz de la celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión y del funcionamiento del Fondo Fiduciario FAO/OMS para aumentar la participación en el Codex.

10. La Comisión acordó que, una vez terminado su período de sesiones, iniciaría el proceso de contratación de un pequeño equipo de consultores (tres o cuatro) y que se respetaría el plazo contemplado en el documento ALINORM 04/27/10C para la presentación de recomendaciones a la Comisión en su 28º periodo de sesiones. La Comisión acordó el envío de una Carta Circular a todos los Miembros del Codex para recabar su opinión sobre el examen de los mandatos de los Comités y Grupos de Acción. El examen abarcará también a los Comités Coordinadores Regionales.

PROYECTO Y FONDO FIDUCIARIO FAO/OMS PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CODEX⁶

11. La Comisión respaldó en líneas generales la utilización del Fondo Fiduciario para diversos proyectos distintos de los viajes a las reuniones del Codex. No obstante, se subrayó que la participación en actividades de capacitación sobre el Codex no debería constituir el objetivo principal del Fondo Fiduciario, sino que debería sufragarse más bien con recursos del Programa Ordinario y recursos extrapresupuestarios de la FAO y la OMS como parte de las actividades de fortalecimiento de la capacidad desarrolladas por ambas organizaciones.

12. La Comisión pidió que se siguieran examinando los criterios empleados para la distribución de los recursos. Debería estudiarse mejor el modo de velar por la representación regional adecuada y la eficacia de la participación de los países beneficiarios en las labores del Codex.

RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES⁷

13. De conformidad con el artículo 6 de los *Principios sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales internacionales en los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius*, la Secretaría informó a la Comisión sobre la cooperación con ONG, que se describía en los documentos ALINORM 04/27/10E y LIM 7.

Relaciones entre el Codex y la ISO

14. La Comisión recordó que el Comité Ejecutivo, en su 53ª reunión, había acordado que la Secretaría del Codex estableciera contactos preliminares con la Organización Internacional de Normalización (ISO) a fin de obtener información sobre la situación de los trabajos relativos a la inocuidad de los alimentos en curso en la ISO.

15. La Comisión acordó que la Secretaría mantuviera sus contactos con la ISO e informara al Comité Ejecutivo y a la Comisión sobre las actividades de dicha organización que revistieran importancia para la labor del Codex.

EXAMEN DE PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES

16. La Comisión aprobó diversas normas y otros textos afines elaborados por los Comités y los Grupos de Acción del Codex. Se puede consultar una lista completa de estos textos, así como los detalles de su examen, en los Apéndices III y IV y en los párrs. 32-86 de ALINORM 04/27/41. La Comisión formuló las siguientes observaciones sobre el texto presentado por el Comité:

⁶ ALINORM 04/27/41, párrs. 188-196.

⁷ ALINORM 04/41, párrs. 181-187.

DECISIONES RELATIVAS AL COMITÉ SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS⁸**Anteproyectos de límites máximos para residuos de plaguicidas en el Trámite 8 y el Trámite 5/8**

17. La Comisión observó que el LMR para el carbarilo (08) en el forraje (seco) de sorgo debía ser de 50 mg/kg en lugar de 5 mg/kg, y que al LMR relativo al fenamifos (85) en los bananos debía añadirse un asterisco para indicar que dicho LMR se encontraba en el límite de determinación o en torno a él. Con estas enmiendas, la Comisión **adoptó** los proyectos y anteproyectos de LMR en el Trámite 8 y el Trámite 5/8, según se había propuesto.

Proyectos de límites máximos para residuos de plaguicidas en el Trámite 5⁹

18. La Comisión adoptó los anteproyectos de LMR en el Trámite 5 tal como se habían propuesto.

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES

19. La Comisión aprobó la elaboración de las nuevas normas y textos afines que se resumen en el documento ALINORM 04/27/41, Apéndice VI y párrs. 88-102. En relación con el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas la Comisión aprobó los nuevos trabajos siguientes: 1) Lista de prioridades para el establecimiento de LMR de determinados plaguicidas, y 2) Revisión limitada de la clasificación del Codex de alimentos y piensos.

Análisis de riesgos¹⁰

20. Tras la petición del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos de que se aclarara la idoneidad de su enfoque en la esfera del análisis de riesgos, la Comisión **ratificó** la opinión del Comité Ejecutivo en su 54^a reunión¹¹ de que los trabajos que había realizado y estaba realizando el Comité sobre Higiene de los Alimentos en relación con los Principios y Directrices para la Aplicación de la Evaluación de Riesgos Microbiológicos (CAC/GL-30, 1999) y el Anteproyecto de Principios y Directrices para la Aplicación de la Gestión de Riesgos abordaban cuestiones de interés tanto para los gobiernos de los Estados Miembros como para el Codex y, en esta medida, respondían a las expectativas de la Comisión.

21. La Comisión tomó nota de las decisiones del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne, el **Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas**, el Comité del Codex sobre Principios Generales y el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos a la necesidad de elaborar directrices específicas para el análisis de riesgos.

Resistencia a los antimicrobianos**54^a reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius¹²**

22. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Comité sobre Higiene de los Alimentos apoyaba el establecimiento de un Grupo de Acción Codex/OIE para elaborar unas opciones amplias de gestión de riesgos en relación con la resistencia a los antimicrobianos derivada de los usos no humanos de estas sustancias. Asimismo, el Comité Ejecutivo observó que en su 20^a reunión, el Comité sobre Principios Generales no había apoyado el establecimiento de normas conjuntas con otras organizaciones intergubernamentales.

⁸ ALINORM 04/27/24, Apéndices II y III.

⁹ ALINORM 04/27/24, Apéndice IV.

¹⁰ ALINORM 04/27/13, párrs. 70-71.

¹¹ ALINORM 04/27/4, párr. 63.

¹² ALINORM 04/27/4, párrs. 68-73.

23. Se informó al Comité Ejecutivo de que el Comité sobre Residuos de Plaguicidas y el Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentación Animal no habían propuesto medidas específicas para aplicar los resultados de los dos talleres de expertos sobre la resistencia a los antimicrobianos convocados por la FAO, la OIE y la OMS. Además, el Comité Ejecutivo observó que el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos había comenzado a elaborar un Código de Prácticas para limitar la resistencia a los antimicrobianos, y en su próxima reunión examinaría el anteproyecto de código en el Trámite 4.

24. El representante de la OMS recordó que se habían convocado dos talleres FAO/OIE/OMS a petición del Comité Ejecutivo en su 48ª reunión, e instó a este último a que invitara a la Comisión a adoptar las medidas necesarias, en cooperación con la OIE, para abordar las cuestiones relacionadas con la terminología, la política de evaluación de riesgos y las opciones de gestión de riesgos para limitar la resistencia a los antimicrobianos. El Coordinador para Asia también señaló que la delegación de la República de Corea presentaría un documento de proyecto a este respecto en el 27º período de sesiones de la Comisión, y apoyó el punto de vista del representante de la OMS.

25. El representante de la FAO afirmó que el Codex debía evaluar cuidadosamente la necesidad y las repercusiones de las normas conjuntas OIE/Codex, y estudiar las maneras de utilizar mejor sus órganos auxiliares actuales para abordar esta cuestión antes de adoptar nuevas medidas dirigidas a establecer un grupo de acción conjunto.

26. Aun observando que la resistencia a los antimicrobianos era una cuestión importante que debía abordarse en el Codex, era opinión del Comité Ejecutivo que la Comisión disponía de varias opciones posibles para ocuparse de este asunto, que iban desde el establecimiento de un grupo de acción del Codex con la participación activa de la OIE hasta el uso de los órganos auxiliares del Codex existentes, tales como el Comité sobre Higiene de los Alimentos, el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y el Grupo de Acción sobre Alimentación Animal. El Comité señaló que la OIE participaría en el 27º período de sesiones de la Comisión y presentaría sus puntos de vista durante el mismo.

27. El Comité Ejecutivo acordó que, antes de decidir qué procedimiento había de seguirse, la Comisión se debía formar una idea única y clara de los resultados que debía alcanzar el Codex con respecto a la cuestión de la resistencia a los antimicrobianos derivada de los usos no humanos de estas sustancias. Además, el Comité Ejecutivo convino en que sería útil que se preparara una carta circular solicitando las opiniones de los Miembros y observadores en cuanto a los logros que se esperaban del Codex en esta esfera.

27º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius¹³

28. El representante de la OMS informó a la Comisión de que los dos talleres FAO/OMS/OIE se habían convocado, a petición del Comité Ejecutivo en su 48ª reunión¹⁴, con objeto de proporcionar orientación a la Comisión sobre las posibles maneras de proceder en relación con este asunto. Subrayó la necesidad de abordar las cuestiones relativas a la terminología, la política de evaluación de riesgos y las opciones de gestión de riesgos para limitar la resistencia a los antimicrobianos.

29. El representante de la OIE señaló a la atención de la Comisión el hecho de que ya se habían adoptado algunas secciones del Código de la OIE referentes a la limitación de la resistencia a los antimicrobianos, e indicó que su Organización apoyaría las recomendaciones del segundo Taller celebrado en Oslo. El representante señaló que, en principio, la OIE aceptaría la propuesta de establecer un grupo de acción especial conjunto sobre la resistencia a los antimicrobianos, que funcionaría con arreglo a los procedimientos acordados por los dos organismos, con un mandato específico conforme a lo acordado en el Taller de Oslo: definir la política de evaluación de riesgos que debería seguirse en las JEMRA; elaborar opciones para la gestión de riesgos; unificar los textos existentes en este ámbito; y preparar orientación para el uso de antimicrobianos en la producción animal.

¹³ ALINORM 04/27/41, párrs. 210-219.

¹⁴ ALINORM 01/4, párrs. 36-37.

30. La Comisión tomó nota de la voluntad expresada por la delegación de la República de Corea de que su país hospedara un grupo de acción Especial sobre la resistencia a los antimicrobianos, en caso de que se estableciera en el futuro.

31. Muchas delegaciones apoyaron la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 54ª reunión sobre la forma de proceder a este respecto¹⁵.

32. La Comisión observó que había un apoyo unánime a la cooperación con la OIE, pero que deberían considerarse cuidadosamente las consecuencias financieras y las repercusiones en la participación de los países, y especialmente de los países en desarrollo, antes de adoptar una decisión definitiva acerca del establecimiento de un nuevo Grupo de Acción. Asimismo, la Comisión tomó nota del amable ofrecimiento de la OIE de que se compartiera entre ambas Organizaciones el costo de las actividades conjuntas.

33. La Comisión convino en que había varias opciones posibles para que la Comisión se ocupara de este asunto, por ejemplo establecer un grupo de acción del Codex con la participación activa de la OIE o utilizar los órganos auxiliares del Codex, como el Comité sobre Higiene de los Alimentos, el Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y el Grupo de Acción sobre Alimentación Animal.

34. La Comisión acordó además que, antes de decidir qué mecanismos o procedimientos deberían emplearse para proseguir estos trabajos, debería haber un entendimiento claro y común del objetivo que perseguía el Codex en relación con la cuestión de la resistencia a los antimicrobianos asociada a los usos no humanos de estas sustancias.

35. A fin de facilitar el debate, la Comisión **pidió** a la Secretaría que preparara una carta circular en la que se formularan dos preguntas:

- a) ¿Qué objetivo debería perseguir el Codex al ocuparse de la cuestión de la resistencia a los antimicrobianos asociada a los usos no humanos de estas sustancias? (por ejemplo, principios de evaluación de riesgos, opciones para la gestión de riesgos);
- b) ¿Qué mecanismos debería utilizar el Codex para lograr el mencionado objetivo?

36. La carta circular debería asimismo contener la siguiente información:

- un resumen de los trabajos sobre este asunto que tenían en curso los correspondientes comités del Codex, y los mandatos de éstos en relación con la labor referente a la resistencia a los antimicrobianos;
- el resumen preparado por la FAO y la OMS sobre los dos talleres.

37. La Comisión **acordó** que las observaciones que se recibieran en respuesta a la carta circular fueran examinadas por el Comité Ejecutivo en su 55ª reunión, en el entendimiento de que el Comité asesoraría a la Comisión al respecto en su siguiente período de sesiones.

38. El representante de la OIE afirmó que el Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos derivados de la Producción Animal proseguiría su trabajo sobre la resistencia microbiana en espera de decisiones futuras del Codex.

39. Se distribuirá un documento de sala para poner al Comité sobre Residuos de Plaguicidas al corriente de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo en su 55ª reunión sobre los temas expuestos más arriba.

A. Informe sobre los avances en relación con el asesoramiento científico¹⁶

40. El representante de la FAO presentó un informe sobre la marcha del proceso consultivo FAO/OMS relativo a la prestación de asesoramiento científico, que abarcaba también los resultados del

¹⁵ ALINORM 04/27/4, párrs. 68-73.

¹⁶ INF 3; INF 3A.

Taller FAO/OMS celebrado en enero de 2004 y las observaciones sobre el informe del mismo recibidas de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales. El representante indicó las medidas prácticas adoptadas por la FAO y la OMS con objeto de aplicar las recomendaciones del Taller, en concreto:

- el establecimiento de un grupo de acción interno FAO/OMS encargado de examinar las opciones de gestión y mejorar la comunicación con las partes interesadas;
- la preparación de un manual de procedimiento basado en la compilación de los principios y procedimientos seguidos por la FAO y la OMS respecto de la prestación de asesoramiento científico, con vistas a aumentar la transparencia;
- la preparación de un análisis exhaustivo relativo a los procedimientos para la selección de expertos y la participación en las reuniones, así como al empleo de los datos; y
- la organización de un taller para explorar nuevos enfoques a fin de aumentar la capacidad de los países en desarrollo para generar los datos necesarios y para participar de forma más efectiva en las reuniones de expertos.

41. El representante de la FAO indicó que la última etapa del proceso consultivo consistiría en una consulta de expertos o una reunión intergubernamental con objeto de preparar recomendaciones viables dirigidas a la FAO y la OMS, una vez se hubiera completado el análisis de las recomendaciones y se hubieran movilizado los recursos necesarios.

42. La Comisión **tomó nota** de los progresos hechos y **expresó su reconocimiento** a la FAO y a la OMS por los esfuerzos desplegados con vistas a mejorar el asesoramiento científico proporcionado a la Comisión.

B. Peticiones de asesoramiento científico presentadas por órganos auxiliares del Codex

43. El representante de la OMS, hablando también en nombre de la FAO, subrayó la necesidad de que la Comisión estableciera prioridades entre las peticiones de asesoramiento científico recibidas de órganos auxiliares del Codex ya que el presupuesto de la FAO y la OMS para la prestación de tal asesoramiento no permitiría responder de forma oportuna a todas ellas, y señaló a la atención de la Comisión el hecho de que el Comité Ejecutivo, en su 53ª reunión, había examinado las peticiones de asesoramiento científico cursadas por el Codex a la FAO y la OMS e indicado las cuestiones que deberían seguir examinándose en la Comisión¹⁷. El Comité Ejecutivo había examinado asimismo un conjunto preliminar de criterios para establecer prioridades, pero había aplazado la continuación del debate al respecto hasta una reunión posterior¹⁸.

44. El representante de la OMS subrayó la necesidad de obtener financiación adecuada, tanto con cargo a los presupuestos ordinarios como procedente de fuentes extrapresupuestarias, para que la prestación de asesoramiento científico pudiera realizarse de forma más sostenible.

45. La Comisión **expresó su reconocimiento** a la FAO y a la OMS por sus continuos esfuerzos para proporcionar asesoramiento científico a los órganos auxiliares del Codex de forma óptima.

46. La Comisión **acordó** que los temas 6 (alimentos funcionales), 7 (cloro activo) y 16 (transporte de grasas y aceite a granel) sobre los que se solicitaba asesoramiento científico en el Anexo I del documento de trabajo no se consideraran cancelados, sino retenidos.

47. Algunas delegaciones propusieron que se otorgara mayor prioridad a la petición nº 6, formulada por el Comité Coordinador para Asia en su 13ª reunión, de que se evaluara la inocuidad de los alimentos funcionales y las cuestiones reglamentarias relativas a los mismos, dada su importancia en los países en desarrollo. Otras delegaciones indicaron que el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales concedía prioridad a la evaluación de límites máximos de vitaminas y minerales,

¹⁷ ALINORM 04/27/3, párrs. 55-75.

¹⁸ ALINORM 04/27/3, párrs. 76-83.

pero que no existía una definición internacional de alimento funcional y el Codex no estaba llevando a cabo ningún trabajo en esta esfera; añadió que desde el punto de vista jurídico los alimentos funcionales podían considerarse ya sea como alimentos comunes o como productos alimenticios para regímenes especiales.

48. La Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos estaban preparando el proyecto de mandato para la consulta de expertos propuesta sobre la inocuidad del cloro activo utilizado en los alimentos.

49. En relación con la petición de que se evaluara la inocuidad de las cargas anteriores aceptables, la Comisión confirmó su petición anterior a la FAO y la OMS de que convocaran una consulta de expertos, preferiblemente antes de la siguiente reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites. La delegación de Estados Unidos señaló que el trabajo futuro de este Comité debería concentrarse en los criterios y no en la lista.

50. La Comisión **acordó** que se concediera prioridad, a la hora de prestar asesoramiento científico, a las peticiones presentadas por órganos auxiliares del Codex respecto de las presentadas por los gobiernos de los Estados Miembros, y que el plan de trabajo del Codex tuviera en cuenta la disponibilidad del asesoramiento científico pertinente. Observó además que también debía otorgarse prioridad a los intereses de los países en desarrollo, las decisiones de la Comisión y las peticiones consideradas prioritarias por los órganos auxiliares del Codex.

51. La Comisión **observó** que a falta de criterios del Codex para el establecimiento de prioridades respecto de la prestación de asesoramiento científico, la FAO y la OMS seguirían planificando reuniones y consultas de expertos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) la claridad del alcance del asesoramiento solicitado;
- b) la urgencia con que éste se requería; y
- c) la disponibilidad de los datos necesarios o el compromiso de los países a proporcionar dichos datos;
- d) la disponibilidad de recursos financieros.

Apéndice

Objetivo de inocuidad de los alimentos (OIA): La máxima frecuencia y/o concentración de un peligro en un alimento en el momento del consumo que proporciona el nivel adecuado de protección.

Criterio de rendimiento (CR): El efecto que debe ser logrado en la frecuencia y/o concentración de un peligro en un alimento por medio de la aplicación de una o más medidas de control para lograr o contribuir al logro de un objetivo de rendimiento (OR) o un OIA.

Objetivo de rendimiento (OR): La máxima frecuencia y/o concentración de un peligro en un alimento en un paso específico de la cadena alimentaria antes del momento de consumo, que proporciona o contribuye al logro de un OIA o nivel adecuado de protección (NAP), según corresponda.